

# Resolución Ministerial 267-2003-MTC/02

Lima, 03 de abril de 2003.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 779-2002-MTC/02 del 05 de diciembre del 2002, se aprobaron el Estudio de Impacto Ambiental del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y sus respectivos Anexos, así como el Informe de Auditoría Ambiental del referido Aeropuerto Internacional, los cuales fueron presentados por la empresa Lima Airport Partners S.R.L.;

Que, con escrito de registro N° 016098, la empresa Lima Airport Partners S.R.L. solicita se rectifique el primer considerando de la referida Resolución Ministerial, en el cual se indica erróneamente que con fecha 14 de febrero de 1991, el Estado Peruano representado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y la empresa Lima Airport Partners S.R.L., suscribieron el Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez; existiendo un error numérico en la fecha indicada, toda vez que el referido contrato fue suscrito con fecha 14 de febrero del 2001;

Que, el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el contenido de la decisión. Asimismo, dispone que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que habiéndose incurrido en el error antes señalado, resulta necesario rectificar, en ese extremo, la parte considerativa de la Resolución Ministerial N° 779-2002-MTC/02;

De conformidad con lo establecido en las Leyes Nos. 27444, 27791 y 27446;

## SE RESUELVE:

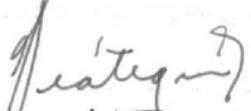
**Artículo 1°.-** Rectificar el primer considerando de la Resolución Ministerial N° 779-2002-MTC/02, el mismo que quedará redactado de la siguiente forma:



"Que con fecha 14 de febrero del 2001 el Estado Peruano, a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en calidad de Concedente suscribió con la empresa Lima Airport Partners S.R.L. como Concesionaria el Contrato de Concesión para la Construcción, Mejora, Conservación y Explotación del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez"

**Artículo 2°.-** La presente Resolución tendrá efectos retroactivos a la fecha de expedición de la Resolución Ministerial N° 779-2002-MTC/02.

Regístrese y comuníquese

  
**JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ**  
Ministerio de Transportes y Comunicaciones

